



**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado **JESÚS SESMA SUÁREZ**, Coordinador de la Alianza Parlamentaria Verde Juntos por la Ciudad de México en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso b); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder legislativo, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR ANTEOJOS GRADUADOS CADA CICLO ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS INSCRITAS EN ESCUELAS PUBLICAS DE NIVEL BÁSICO DE LA CIUDAD DE MEXICO**, conforme al siguiente

### **OBJETIVO DE LA INICIATIVA**

Establecer en la Ley el derecho a recibir anteojos graduados para todas y todos los alumnos inscritos en escuelas de nivel básico en nuestra ciudad, con el fin de mejorar su visión y, en consecuencia, su rendimiento escolar.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La visión cumple una función importante en todas las etapas de la vida. A pesar de ello, la planificación del sector sanitario la excluye a menudo y una parte importante de las necesidades de atención oftalmológica continúan sin satisfacerse.



El desarrollo de la visión es paralelo al de los ojos y el cerebro; es esencial para el crecimiento del niño. Las funciones de la visión se desarrollan y perfeccionan a edades distintas, pudiéndose establecer promedios. Por ejemplo, el umbral de adaptación de la visión a la oscuridad, a los 6 meses de edad; la agudeza visual, a los 3 años, y los campos visuales de los 4 a los 10 años.

Desde el nacimiento, la visión es fundamental para el crecimiento y el desarrollo del niño. La capacidad de reconocer a sus familiares y cuidadores, sonreírles y emitir sonidos, es la base de la intimidad y el apego. Este tipo de comunicación e interacción es una parte importante del desarrollo cognitivo.

Además, la visión es fundamental para el aprendizaje del movimiento. Al ver alguna cosa que llama su atención, el niño siente el deseo de moverse hacia ella y empieza a desarrollar su motricidad. Posteriormente, la visión continúa desempeñando una función importante en la exploración, el aprendizaje y el desarrollo de la coordinación entre manos y ojos.

En el paso de la infancia a la adolescencia, la visión suele ser un elemento indispensable para el buen rendimiento escolar y el éxito académico y, en la edad adulta, continúa determinando el modo de vida de las personas, particularmente en su trabajo.

La visión puede ser indispensable para obtener y mantener un empleo, pues se necesita para efectuar numerosas tareas, ya sea recoger una hoja o conducir un vehículo de motor.

En etapas posteriores de la vida, también es necesaria para realizar actividades cotidianas, mantener la autonomía y gozar de buena salud en general.



Además, es de gran importancia en la comunicación, pues se sabe que la mitad de la información se transmite de modo no verbal mediante gestos y expresiones faciales y que, alrededor del 80% de la información de los sentidos, procede de la visión.

Por todo ello, la deficiencia visual puede ser omnipresente y afectar a todos los aspectos de la vida. A menudo, las personas que la sufren y que no tienen acceso a rehabilitación visual y a otros recursos y servicios, suelen estar en una situación más desfavorecida que el resto y se enfrentan a situaciones de pobreza.

Cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS) a nivel mundial, estiman que aproximadamente 1,300 millones de personas viven con alguna forma de deficiencia visual, de ellos, 188.5 millones tienen una deficiencia moderada en la visión de lejos; en 217 millones este problema es de moderado a grave; y 36 millones son ciegos.

Se considera que una enfermedad causa una deficiencia cuando afecta a la estructura o la función del organismo. La deficiencia visual, que abarca el sistema visual (su estructura) y las funciones de la visión, puede ser incapacitante si la persona no dispone de acceso suficiente a servicios y asistencia y enfrenta obstáculos como la discriminación o la falta de accesibilidad a los edificios y los medios de transporte.<sup>1</sup>

La OMS reporta que el 13% de los niños en edad escolar padece algún tipo de error de refracción no corregido, lo que ocasiona un déficit en su desarrollo intelectual, motriz y social.

---

<sup>1</sup> [https://www.who.int/blindness/vision-report/Consultation\\_draft\\_World\\_report\\_on\\_vision\\_ES.docx?ua=1](https://www.who.int/blindness/vision-report/Consultation_draft_World_report_on_vision_ES.docx?ua=1)

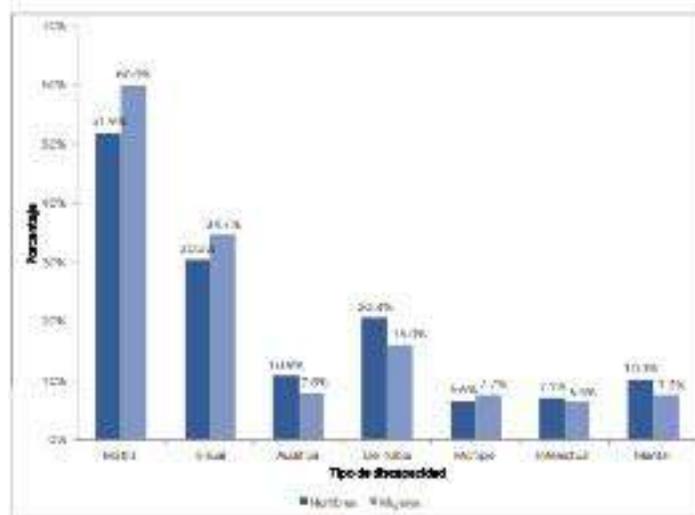
Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)<sup>2</sup> aproximadamente de 7.7 millones de personas presentan algún tipo de discapacidad, tal como se reporta en el MCS-ENIGH 2014. Asimismo, las principales discapacidades son la motriz (56.1%) y la visual (32.7%) (en este grupo están contabilizadas las personas que tienen pérdida total de la vista en uno o ambos ojos, los débiles visuales y quienes, a pesar de utilizar lentes, no cuentan con una visión de calidad. La auditiva, por su parte, representa el 18.3%.



En el mismo orden de ideas, el análisis por género del tipo de discapacidad muestra que los primeros dos tipos de discapacidad siguen patrones similares a los nacionales. Sin embargo, las discapacidades motriz y visual se acentúan en una mayor proporción entre las mujeres, mientras que la discapacidad auditiva y del habla presenta una mayor incidencia en hombres que en mujeres.

<sup>2</sup>[www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2000/discapacidad/visual\\_i.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2000/discapacidad/visual_i.pdf)

Gráfica 31. PCD por tipo de discapacidad y género, 2014



Por otra parte, la Asociación Mexicana de Retina señala que **la mejor manera de evitar que las cifras de discapacitados visuales sigan en aumento, es visitar al oftalmólogo u optometrista al menos una vez al año, a fin de detectar o corregir oportunamente problemas** oculares que puedan implicar daños irreversibles en el más preciado de los sentidos: los ojos.

Los síntomas más comunes de este padecimiento son: dolor de cabeza, ojos llorosos o irritados, o fruncir el ceño al leer u observar algún objeto.

Uno de los principales obstáculos de la salud visual, no solo en la Ciudad de México, sino en todo el país, es la falta de información tanto estadística como de concientización respecto a este problema.

En nuestro país, el 63% de los problemas visuales de los niños de 0 a 15 se podría corregir simplemente con unos lentes graduados; lamentablemente, solo el 7.4% de la población de niños entre 3 y 14 años usan anteojos o lentes de contacto.



En La Ciudad de México, la Secretaría de Salud (SEDESA) señala que 4 de cada 10 niños en edad escolar presentan debilidad visual.

Por su parte, la Secretaría de Educación Pública estima que, actualmente, **el 25% del fracaso escolar es debido a problemas visuales** como son miopía, astigmatismo, hipermetropía, problemas en la córnea, inflamación intraocular, estrabismo e incluso cataratas.

En las escuelas de nuestra ciudad, miles de niños y niñas tienen problemas de la vista, lo que se traduce en un bajo rendimiento académico así como en problemas de salud.

Como ya lo hemos mencionado, la falta de información, así como la falta de recursos, imposibilitan a los estudiantes para realizarse exámenes de la vista y para comprar anteojos tan necesarios para llevar una vida normal.

Por ello, la iniciativa de Ley que se hoy se presenta, tiene como finalidad dotar gratuitamente de anteojos a los niños y las con problemas visuales para ayudarlos a mejorar su rendimiento escolar, su calidad de vida y su futuro.

Cumplir con dicho objetivo no puede esperar más en la Ciudad de México. Al respecto una nota del diario El País del 14 de Junio del presente año, señala que:

*“El confinamiento estricto para tratar de evitar el contagio del coronavirus hizo que durante varios meses de 2020 los niños y niñas de todo el mundo dejaran de ir a la escuela y no salieran al parque a jugar con sus amigos como lo hacían antes de la pandemia. Una de las consecuencias silenciosas de este aislamiento obligatorio fue el aumento de la miopía en los menores.*”



*Investigaciones recientes de distintas universidades de China, Canadá y América Latina coinciden en que la razón principal del crecimiento de esta enfermedad en el último año fue la falta de luz solar”.*

La nota cita a Carolina Picotti, médica, oftalmóloga infantil, de la siguiente manera: “A medida que pasa el tiempo y el niño crece, el porcentaje de progresión debe disminuir. En este caso sucedió lo opuesto: los niños crecieron y la enfermedad se disparó”. Este aumento en los problemas de claridad de la visión de lejos, que se repite en varias regiones del mundo, es muy preocupante si se tiene en cuenta que hace poco la Organización Mundial de la Salud estimó que en 2050 la mitad de la población mundial será miope, concluye la misma.

En el mismo sentido, el portal [www.swissinfo.ch](http://www.swissinfo.ch), retomando a la agencia EFE, también publicó que “para el 2025, aproximadamente el 90% de la población de niños y jóvenes que realiza actividades de visión cercana, tendrán algún tipo de error de refracción como hipermetropía y/o astigmatismo (visión borrosa o distorsionada)”.

También menciona que, de ese total, el 70% desarrollará miopía, es decir, tendrán problemas para ver bien de lejos.

En el reportaje se cita al especialista en optometría Iván Camacho, quien afirma que;

*“...derivado del confinamiento ocasionado por la pandemia del covid-19, más de 137 millones de niños y niñas en Latinoamérica transformaron sus hogares en salones de clases.*



*Esto, refirió, los orilló a pasar gran parte de su día **frente a las pantallas digitales aumentando la probabilidad de padecer errores refractivos, los cuales ocurren cuando el ojo no puede enfocar claramente las imágenes.***

*Aunque estos errores se presentan por diversas causas, mayormente genéticas, el experto insistió en que **el uso excesivo de dispositivos electrónicos pueden deteriorar la vista de los pequeños y por ello es importante que los padres vigilen y regulen el uso de los mismos.***

*Camacho explicó que algunos signos que indican que existe un error refractivo son los ojos rojos, irritados, dolor de cabeza, esfuerzo para enfocar objetos, acercarse demasiado libros o cuadernos e incluso el lagrimeo.*

***"Habitualmente, el ojo humano parpadea 15 veces por minuto, pero al mirar las pantallas digitales esta cantidad llega a reducirse a la mitad",** explicó.*

*Una de las barreras para atender tempranamente estas condiciones es que muchas veces es difícil que los padres detecten los síntomas, por lo que es necesario realizar exámenes visuales desde los seis meses de edad".*

Por todo lo anterior, en el Partido Verde estamos convencidos que los problemas visuales de los niños las niñas de la Ciudad de México, son un asunto que requiere atención urgente por parte de las autoridades de la capital y de toda la sociedad para su diagnóstico y oportuno tratamiento.

Sin embargo, no perdamos de vista que, una vez diagnosticado el problema, el uso de los lentes tiene que ser constante y por todo el día. Posteriormente, cada seis



meses o más tardar en un año, se debe realizar un nuevo examen de la vista para detectar la necesidad de un ajuste en la graduación de los lentes.

Y por eso mismo, en la Ley que estamos proponiendo, también se establece la obligación de realizarse, de manera anual, un examen de la vista con un especialista para tener un diagnóstico preciso del estado de la vista y, una vez obtenido dicho diagnóstico, que el Gobierno de la Ciudad dote a los niños y niñas que lo necesiten, de lentes con la graduación indicada.

De manera concreta proponemos crear la Ley que establece el derecho a lentes gratuitos a alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico en la Ciudad de México, para que los estudiantes de dicho nivel tengan el derecho a recibir anteojos graduados que les ayuden a mejorar su visión de manera gratuita.

Un apoyo como el que estamos proponiendo se uniría a otros que el Estado ya proporciona, como los uniformes y los útiles escolares, que en su conjunto constituyen un instrumento indispensable para la estabilidad de la economía familiar.

En este orden de ideas, para obtener el derecho a contar con anteojos graduados, se deberá presentar un certificado oftalmológico o de agudeza visual, expedido por una institución del Sector Salud o un médico especialista certificado. La presentación de dicho certificado deberá hacerse al momento de la inscripción o en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de que se realizó la misma.

Finalmente, el gobierno de la Ciudad deberá hacer la entrega gratuita de los lentes a todos los alumnos y alumnas que lo necesiten.



Por lo que se refiere al presupuesto que se necesita para ayudar a todas estas niñas y niños, si tomamos en cuenta que las autoridades señalan que 4 de cada 10 niños en edad escolar presentan debilidad visual, esto significa que, de los 1'250,000 estudiantes de educación básica, 500,000 alumnos necesitan anteojos graduados, por lo que el costo aproximado de otorgar los lentes sería de \$95,000,000, tomando en cuenta que el costo de cada uno es de 190 pesos, lo cual de ninguna manera representa una carga presupuestal para las finanzas de la Ciudad, pero si constituye un elemento indispensable para el sano y correcto desarrollo de nuestras infancias.

Finalmente, debo mencionar que la atención a este problema que actualmente está en ascenso en la capital del país y en todo el mundo, ha constituido una prioridad para el Partido Verde desde la anterior Legislatura, razón por la cual se presentó en aquel entonces y ahora se retoma en sus términos, pero con mayores elementos que indican la necesidad de aprobar la misma a la brevedad posible.

**Cabe aclarar que esta iniciativa ya se había presentado en el anterior periodo de sesiones ordinarias, pero, debido a que está próximo a vencer el plazo establecido en la normatividad interna de esta Soberanía para que la o las Comisiones dictaminadoras se pronuncien sobre la misma, se presenta nuevamente en sus términos.**

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR ANTEOJOS GRADUADOS CADA CICLO ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS INSCRITAS EN ESCUELAS PUBLICAS DE NIVEL BÁSICO DE LA CIUDAD DE MEXICO**



**UNICO.-** Se expide la presente LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR ANTEOJOS GRADUADOS CADA CICLO ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS INSCRITAS EN ESCUELAS PUBLICAS DE NIVEL BÁSICO DE LA CIUDAD DE MEXICO, para quedar como sigue:

**LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR ANTEOJOS  
GRADUADOS CADA CICLO ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS  
INSCRITAS EN ESCUELAS PUBLICAS DE NIVEL BÁSICO  
DE LA CIUDAD DE MEXICO**

Artículo 1º.- Los alumnos inscritos en las escuelas públicas de la Ciudad de México de los niveles de preescolar, primaria, secundaria escolarizadas, educación especial e indígena, tienen derecho a recibir gratuitamente por parte del Gobierno de la Ciudad, anteojos graduados en cada ciclo escolar que inicien.

Para tener derecho a recibir anteojos graduados, se deberá presentar en un plazo no mayor de dos meses a partir de su inscripción del alumno, un certificado oftalmológico o de agudeza visual expedido por una Institución pública del Sector salud o bien por un médico especialista en la materia con cédula profesional, en el que se diagnostique el estado de salud visual del educando.

Artículo 2º.- La persona titular del Gobierno de la Ciudad de México deberá incluir en su Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, un monto que garantice la aplicación del derecho que establece la presente Ley.



Artículo 3°.- El Congreso de la Ciudad de México deberá aprobar en el decreto de Presupuesto de egresos de cada año, la asignación suficiente para hacer efectivo el derecho de anteojos graduados a los alumnos inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en los términos del artículo primero de esta Ley.

Artículo 4°.- La dependencia del Gobierno de la Ciudad de México responsable de operar el proceso de formación, adquisición, distribución y entrega de los anteojos graduados, será aquella a la que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México le confiere atribuciones en materia educativa.

Artículo 5°.- En el ámbito de sus facultades, la persona titular de la Jefatura de Gobierno elaborará la reglamentación y normatividad necesaria en la que se establezcan los requisitos y procedimientos necesarios para hacer efectivo el derecho que establece esta Ley, así como los mecanismos para la evaluación y fiscalización del programa.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Congreso de la Ciudad de México deberá establecer en el Presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, los recursos suficientes para dar cumplimiento al contenido de la presente Ley.



Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 24 días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Suscribe,

*JESUS SESMA SUÁREZ*

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ  
COORDINADOR